



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

En Ponferrada, a 13 de julio de 2022 (13:00 h), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, comparecen los miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Ponferrada, designados por acuerdo del Pleno municipal de 25 de marzo de 2022, que a continuación se relacionan:

Asistentes	Cargo
D. Olegario Ramón Fernández	Presidente
Dña. María Isabel Fernández Rodríguez	Vocal de designación política
Dña. Carmen Doel Mato	Vocal de designación política
D. Pedro Fernández Robles	Vocal de designación política
D. Oscar Juan Luaces de la Herrán en sustitución de Dña. Carmen García Martínez	Intervención
Dña. Concepción Menéndez Fernández	Secretario General
D. Manuel Cuadrado García	Jefe del Servicio de Personal
D. Pedro Martínez Carrera	Jefe del Servicio de Contratación
Dña. María del Mar Pardo Sánchez	Ingeniera municipal
D. José María Beltrán Vicente	Jefe del Servicio de Innovación y Territorio Inteligente, Administración Electrónica, Oficina de Transparencia y Protección de Datos
D. José Luis Velasco González	Jefe del Servicio de Planificación y Desarrollo

Excusa su asistencia D. José Antonio Cartón Martínez.

Se constata la existencia de *quorum* suficiente para la celebración de la sesión, pasándose directamente a los puntos del orden del día.

ÚNICO.- CONSTITUCIÓN Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 6 la exigencia de implantar un plan de medidas antifraude por la necesidad de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, en el que se incluyan medidas de prevención, detección, corrección y seguimiento de los fraudes y otras irregularidades.

Resultando.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de ponferrada, en sesión de 25 de marzo de 2022, aprobó el Plan de medidas antifraude, contra la corrupción y el conflicto de intereses, señalando indicadores de riesgo en materia de subvenciones, contratación y convenios tendentes a la prevención, detección y corrección de tales riesgos.

Resultando.- Que el apartado 5.1.5 del Plan municipal contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, creó un Comité Antifraude, constituido por los titulares de los siguientes puestos:

- Alcalde-Presidente.
- Concejal delegado de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia.
- Concejal delegado de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio Municipal y Contratación.
- Concejal delegado de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental.
- Concejal delegado de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil; Transporte y Movilidad; y Ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas.
- Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario General del Ayuntamiento.
- Jefe del servicio de Personal.
- Jefe del servicio de Contratación.
- Ingeniera municipal.
- Jefe del servicio de Innovación.
- Jefe del servicio de Planificación y Desarrollo.

Conocidos los antecedentes descritos y estando presentes los titulares de los puestos asignados al Comité Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, por unanimidad, se **ACUERDA**:

Primero.- Constituir el Comité Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por los titulares de los siguientes puestos:

- Alcalde-Presidente.
- Concejal delegado de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia.
- Concejal delegado de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio Municipal y Contratación.
- Concejal delegado de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental.
- Concejal delegado de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil; Transporte y Movilidad; y Ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas.
- Interventor del Ayuntamiento.



- Secretario General del Ayuntamiento.
- Jefe del servicio de Personal.
- Jefe del servicio de Contratación.
- Ingeniera municipal.
- Jefe del servicio de Innovación.
- Jefe del servicio de Planificación y Desarrollo.

Las personas asistentes aceptan expresamente el cargo para el que han sido nombrados, asumiendo los derechos y obligaciones que implica el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas. La vigencia de sus cargos se fija con una duración de 3 años, siempre y cuando no sean renovados en sus puestos por finalizar su mandato electoral o por la pérdida de su condición de empleado público. En estos casos se procederá a su sustitución por el procedimiento legalmente establecido.

Segundo.- Se delega en la Presidencia del Comité Antifraude en la concejala de Hacienda, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, quien expresamente acepta la delegación de funciones realizada por el Alcalde-Presidente, D. Olegario Ramón Fernández. Asume las funciones de secretario el Secretario General del Ayuntamiento, Dña. Concepción Menéndez Fernández.

Tercero.- Son funciones del Comité Contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses (sin carácter limitativo), las que a continuación se relacionan;

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgos a los intereses financiero de la UE, en el desarrollo y gestión de las ayudas recibidas para los proyectos, subproyectos financiados con los fondos "Next Generation EU". Así como cualquier otro tipo de ayuda financiada por programas de ayudas de la UE.
- Participar en la identificación de indicadores de riesgo, realizando una labor técnica de planificación de controles, especialmente en aquellas áreas de gestión que tengan mayor riesgo.
- Informar del Plan de medidas Antifraude y su actualización periódica.
- Velar por la comunicación al personal de la aprobación y actualización del Plan Municipal Contra el Fraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciben y puedan ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses y elevarla al órgano completamente para su tramitación.
- Validar los procedimientos y documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de controles internos para detectar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Evaluar la implementación de medidas formativas.



- Establecer cauces de información, en relación con intereses financieros de la Unión Europea.
- Definir un sistema de muestreo suficiente que permita la evaluación de riesgos en materia de fraude, corrupción y conflicto de intereses en áreas de trabajo con un volumen grande de expedientes tramitados.
- Crear un canal de denuncias externas, bajo la directa responsabilidad del Jefe de Personal, a quien se dirigirán las denuncias presentadas, para su tramitación.

Las denuncias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el buzón habilitado al efecto (buzonintegridadmunicipal@ponferrada.org)

Las denuncias podrán ser anónimas, con identificación del denunciante o con reserva de identidad y tendrán el siguiente contenido: Los hechos que motivan la denuncia, los argumentos que la fundamentan y en su caso, la documentación que le sirve de soporte. La denuncia podrá presentarse en cualquier formato, poniendo a disposición de la ciudadanía un modelo normalizado para su uso voluntario.

La oficina tramitadora instruirá el expediente, solicitando al efecto los informes, pruebas o consultas que estima procedentes, estando todos los servicios municipales obligados a colaborar en el desarrollo de sus tareas.

Su actuación concluirá de alguna de las siguientes formas:

- Proponiendo a la autoridad competente, el ARCHIVO de la denuncia, por inexistencia de indicios razonables sobre la veracidad de los hechos o conductas denunciadas, o que no aparezcan mínimamente fundadas.
- Proponiendo a la autoridad competente la incoación del expediente disciplinario o diligencias previas de investigación sobre determinada conducta de los empleados públicos.
- En el caso de detectar riesgos de corrupción, fraude o conflicto de intereses, en un determinado comportamiento, actividad, en cuanto a la gestión de fondos públicos, de traslado del mismo al Comité Municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, para que adjunte las medidas de control oportunas.
- Si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial.

En todo caso el denunciado o denunciados, serán notificados de las actuaciones que practique el servicio y el denunciante (si es identificado o facilita un correo electrónico) será informado de la conclusión del expediente.

- Informar favorablemente, el siguiente modelo de denuncia que se pone a disposición de los ciudadanos y que se facilita en la página web Municipal para su uso voluntario:

DENUNCIA CONTRA EL FRAUDE LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA (CUMPLIMENTACIÓN VOLUNTARIA)

D, con DNI, actuando en nombre propio, o en representación de (incorporar título que acredite la representación), con domicilio en, correo electrónico....., móvil y teléfono

EXPONE (cumplimentación obligatoria : HECHOS que motivan la denuncia y argumentos en los que se sustenta)

SOLICITA (cumplimentación obligatoria para el denunciante)

DOCUMENTACIÓN que aporta (relación de documentos en los que sustenta su denuncia y que aporta al expediente)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Los datos recibidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de denuncias y consultas, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con el fin de gestionar las denuncias planteadas. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre la protección de datos.

Fijar la próxima revisión de la Comisión Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, para el próximo día Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses.



Ayuntamiento de
Ponferrada